

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 157

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-10086 *Orden SAN/37/2015, de 5 de agosto, por la que, en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2012, se modifica la Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, en la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2012 (rec. 6860/2010), que determina "anular la base 1ª de la Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, en el único sentido de que, a las plazas efectivamente convocadas para su cobertura por el turno libre y de promoción interna por el personal estatutario fijo de nuevo ingreso, se adicione una nueva plaza para su cobertura por el turno de personas con discapacidad, de manera que, en lo que respecta en exclusiva a dicha plaza, se habrán de retrotraer las actuaciones y convocarse el oportuno proceso selectivo para su cobertura" y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.2.d) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, en la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Se modifica el apartado 1.1 de la base 1ª de la Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Se convoca proceso selectivo para la cobertura por personal estatutario fijo de nuevo ingreso de 32 plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Grupo C1, antiguo Grupo C de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 28 plazas para el turno de acceso libre, de las que una (1) se reservará exclusivamente a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento.

b) 4 plazas para el turno de promoción interna.

2. Se añade un nuevo apartado 2.2 bis en la base 2ª de la Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, con el siguiente contenido:

"Los aspirantes que opten a la plaza reservada exclusivamente a personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición (original o fotocopia compulsada), expedido por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma."

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo correspondiente a la plaza reservada exclusivamente a personas con discapacidad.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo correspondiente a la plaza reservada exclusivamente a personas con discapacidad a que se refiere el apartado 1.1.a) de la base 1ª de la Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, tras la modifica-

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 157

ción de la misma llevada a cabo por la presente Orden, será de un (1) mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de agosto de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2015/10086](#)